

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA**
DEPORTIVA *

ACTA NÚMERO 15/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Doce de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA
C.D.AGUSTINOS-C.H.SANT JOAN	INFANTIL FEMENINA	20/01/2019
C.BM.MARISTAS ALGEMESI-C.BM.ALGIROS B	INFANTIL FEMENINA	14/12/2018
C.BM.RIBERA ALTA ALZIRA-H.ALCASSER	INFANTIL MASCULINA	17/12/2018
C.H.RIOLA-C.H.XATIVA	INFANTIL MASCULINA	14/12/2018
C.H.RIOLA-C.BM.CANALS	INFANTIL MASCULINA	13/12/2018
C.BM.LLIRIA-C.BM.BENAGUACIL	INFANTIL MASCULINA	18/12/2018
BM.ALMASSORA-BM.PUZOL	JUVENIL MASCULINA	14/12/2018
C.H.MARITIM CANYAMELAR-BM.LLIRIA	JUVENIL MASCULINA	19/12/2018
C.H.CANYAMELAR-C.BM.LLIRIA AZUL	JUVENIL MASCULINA	19/12/2018
LUD MARNI B-C.BM.QUART	JUVENIL MASCULINA	18/12/2018
BM.PUÇOL-C.H.TAURONS RIBARROJA	SENIOR FEMENINA	12-13/01/2019
C.H.BENICARLÓ-BM.NULES/ALMASSORA	SENIOR FEMENINA	12/01/2019

BM.ALGIROS-LUD MARNI	SENIOR FEMENINA	CAMBIO ORDEN 15/12/2018
BM.PETRER-BM.ALGIROS	SENIOR FEMENINA	08/02/2019
H.VILAREAL-BM.PUÇOL	SENIOR FEMENINA	12-13/01/2019
MARISTAS ALGEMESÍ-BM.MISLATA	SENIOR MASCULINA	22/12/2018
EL PILAR B-LEVANTE UD. BM MARNI B	SENIOR MASCULINA	02/02/2019
CITRICS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA-LUD MARNI B	SENIOR MASCULINA	15/12/2018

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

RES.NARCEA POLANENS SANTA POLA-ALMASSORA BM.:

*Sancionar al club **ALMASSORA BM.** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido.*

BM.CASTELLÓN B- C.BM. MISLATA:

*Sancionar al club **BM.CASTELLÓN B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

*Sancionar al club **BM.CASTELLÓN B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 b) por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO C-GARCÍA CARNISSERS H.XÀTIVA:

*Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **GARCÍA CARNISSERS H.XÀTIVA** 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

LEVANTE U.D.BM.MARNI B-C.BM. MARISTAS ALGEMESÍ B:

*Sancionar al club **C.BM.MARISTAS DE ALGEMESÍ B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

TORREBANDA-PETRER B:

*Sancionar al jugador del equipo **PETRER B, Don Iván SIRVENT GARIGO** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de hecho a los árbitros del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la/los.*

AGUSTINOS ALICANTE-SALONES MACAU-SERFRUIT H.BETXÍ:

Sancionar al club **SALONES MACAU-SERFRUIT H.BETXÍ** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al club **SALONES MACAU-SERFRUIT H.BETXÍ** con multa de **SESENTA EUROS (60,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 8 jugadores a dicho encuentro.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

BM.CASTELLÓN B-BM.MORVEDRE B:

Sancionar al Entrenador del equipo **BM.CASTELLÓN B**, **Don Enrique-David RAMIL VEGA** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al/a los árbitro/s del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél/los conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. SENIOR MASCULINA:

H.BENICRLÓ-C.BM.VINARÓS:

Sancionar al club **C.BM.VINARÓS** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

BM.CASTELL D'ONDA-C.BM.TORRENT:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM.TORRENT** conforme al artículo 55 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente por no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Entrenador del equipo **BM.CASTELL D'ONDA**, **Don Juan LÓPEZ CHIVA** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al/a los árbitro/s del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél/los conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario; concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento

C.H.VILA REAL B-L'ALTER RESTAURANT NULES:

Sancionar al club **C.H.VILA REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 b) por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. CADETE FEMENINA:

MONOVER- C.BM. ALMORADÍ:

Abierto expediente según consta en el Acta número 13 de este Comité de Competición y una vez recibida información adicional por parte de los requeridos, este comité acuerda:

*Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **MONOVER** conforme al artículo 54 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por los hechos ocurridos en el encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción correspondiente*

SEGORSPO RT BM.ALTURA-H.ALCALÁ DE XIVERT:

***Abrir expediente solicitando** al equipo local **SEGORSPO RT BM.ALTURA** que alegue lo que crea conveniente así como al equipo **H.ALCALÁ DE XIVERT** y a la árbitro del encuentro la posibilidad de completar la información del acta si lo considera oportuno, Doña Ana MORENO SANZ, que faciliten más información que les conste; y a todos ellos, en su caso, aportando las pruebas oportunas, **antes del día 18 de Diciembre del 2018** en referencia a los hechos que figuran en el acta sobre el comportamiento del público asistente al encuentro y en especial respecto a la invasión de campo y comportamiento inapropiado con la colegiada que dirigía el encuentro; haciéndoles saber y apercibiéndole que de no hacerlo podrá causarle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.*

7. SANCIONES ARBITRALES

S.D.CALASANZ-TAU RIBARROJA (Juvenil masculina):

- Sancionar al árbitro del encuentro **Don Álvaro MÍNGUEZ SANCHIS** con **SANCIÓN DE ADVERTENCIA** conforme al artículo 45 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta.

8. SANCIONES ECONÓMICAS:

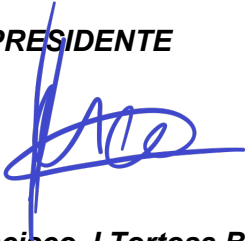
*El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del*

Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

9. RECURSOS:

*Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ